



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICADO DE PRENSA

La Junta Electoral Municipal integrada por las Dras. Paula Mercedes Lloret, Verónica Marina Di Pompo y Luisina Liotta, bajo la presidencia de la primera de las nombradas, comunica que las Alianzas Electorales reconocidas por la Justicia Electoral Provincial, hasta el día de la fecha, para participar del acto eleccionario municipal del día 6 de septiembre del corriente año, son las siguientes: 1° **“MARCOS JUAREZ PUEDE”**, Número de Identificación: Letra “A” Número setecientos uno (A701), de conformidad a la Resolución Número 52 de fecha 14 de julio de 2026, que se adjunta a la presente y **“MARCOS JUÁREZ DESPIERTA”**, Número de Identificación Letra “A” Número Quinientos Uno (A501), de conformidad a la Resolución Número 53 de fecha 14 de julio de 2026, que se adjunta a la presente.



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

JUZGADO ELECTORAL DE LA PCIA.DE CBA.

Protocolo de Autos

Nº Resolución: 52

Año: 2026 Tomo: 1 Folio: 98-99

EXPEDIENTE SAC: **14803704 - MARCOS JUAREZ PUEDE - RECONOCIMIENTO JURÍDICO POLÍTICO ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL - SOLICITA HABILITACION DE FERIA**

PROTOCOLO DE AUTOS. NÚMERO: 52 DEL 14/07/2026

AUTO NÚMERO: CINCUENTA Y DOS

Córdoba, catorce de julio de dos mil veintiséis.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “**MARCOS JUAREZ PUEDE - RECONOCIMIENTO JURÍDICO POLÍTICO ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL - SOLICITA HABILITACION DE - EXPTE. Nº 14803704**”

DE LOS QUE RESULTA: **I.** Que con fecha 13 de julio de 2026 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. José Eduardo Villena por el partido “Unite por la Libertad y la Dignidad” y Sergio Estrada Yofre por el partido “Unión Vecinal Federal” y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza “**MARCOS JUAREZ PUEDE**”, formalizada entre los partidos mencionados para las elecciones a realizarse el día 6 de septiembre de 2026 en la localidad de Marcos Juárez del Dpto. homónimo, Provincia de Córdoba, a cuyo fin acompañan: *Acta Constitutiva; el emblema; la Plataforma Electoral de la alianza; Acta del Congreso Partidario de ambas agrupaciones* que respectivamente autorizan a la integración de Alianza.

II. Que en el día de la fecha obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos “**UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD**” y “**UNION VECINAL FEDERAL**”, y la expresa autorización por parte

de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación del Sr. Mariano Gabriel Fidelio (D.N.I. N° 28.183.105) como responsable político de campaña y del Sr. Guillermo Domingo Cornaglia (D.N.I. N° 13.036.760) como responsable económico-financiero.

II. Asimismo se designan los apoderados comunes de la presente quienes serán los Sres. José Eduardo Villena y Alejandro José Reale.

Y CONSIDERANDO:**I.** Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin.

II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. 8) de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. a) de la Ley 9840, respecto a la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales.

III. Que se designa a los Sres. Mariano Gabriel Fidelio (D.N.I. N° 28.183.105) como responsable político de campaña y Guillermo Domingo Cornaglia (D.N.I. N° 13.036.760 como responsable económico-financiero; y como apoderados comunes de la presente a los Sres. José Eduardo Villena y Alejandro José Reale.

IV. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos “CÓRDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral” Expte. “C” 12/03).

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral

RESUELVE:**I.** Reconocer como Alianza Electoral “**MARCOS JUAREZ PUEDE**” para las próximas elecciones a realizarse el día 6 de septiembre de 2026 en la localidad de Marcos Juárez Depto. Marco Juárez de la Provincia de Córdoba, integrada por los

Partidos “Unite por la Libertad y la Dignidad” y “Unión Vecinal Federal” con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra “A” Número setecientos uno (A701) del correspondiente Registro.

II. Tener a los Sres. Mariano Gabriel Fidelio (D.N.I. N° 28.183.105) como responsable político de campaña y Guillermo Domingo Cornaglia (D.N.I. N° 13.036.760) como responsable económico-financiero; y como apoderados comunes de la presente a los Sres. José Eduardo Villena y Alejandro José Reale.

III. PROTOCOLÍCESE. HÁGASE SABER.

Texto Firmado digitalmente por:

VIDAL Marta Elena

JUEZ/A ELECTORAL

Fecha: 2026.07.14

LOSANO Florencia

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.07.14



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

JUZGADO ELECTORAL DE LA PCIA.DE CBA.

Protocolo de Autos

Nº Resolución: 53

Año: 2026 Tomo: 1 Folio: 100-101

EXPEDIENTE SAC: **14803066 - MARCOS JUÁREZ DESPIERTA - RECONOCIMIENTO JURIDICO POLITICO ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL**

PROTOCOLO DE AUTOS. NÚMERO: 53 DEL 14/07/2026

AUTO NÚMERO: Cincuenta y tres.

Córdoba, catorce de julio de dos mil veintiséis.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “**MARCOS JUÁREZ DESPIERTA – RECONOCIMIENTO JURÍDICO POLÍTICO ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL (14803066)**” de los que resulta:

I.- Que con fecha 13/07/2026 comparecen ante este Juzgado Electoral, los apoderados Juan Manuel Mocoroa y Jorge Rafael Scala y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza “**Marcos Juárez Despierta**”, formalizada entre los partidos “Unión Cívica Radical” y “Partido Demócrata” para las elecciones a realizarse el día seis (6) de septiembre de 2026 en la Localidad de Marcos Juárez, del mismo Departamento, a cuyo fin acompañan: Acta Constitutiva de Alianza; Plataforma Electoral; por la “Unión Cívica Radical” con fecha 6 de julio del cte. año, Acta del Comité Provincial y por el “Partido Demócrata” con fecha 1 de julio del cte. año, Acta Nº 57 del interventor del partido, que respectivamente autorizan a los partidos políticos integrantes de la Alianza.

II.- Que con fecha 14/07/2026 obra informe de Secretaria en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos “Unión Cívica Radical” y “Partido Demócrata” y la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar

alianzas electorales con otras fuerzas políticas.

III.- La designación de Guillermo Claudio Martínez (DNI 16.141.603) como responsable político de campaña y de Gerardo Adrián Pasquali (DNI 16.837.113) como responsable económico-financiero.

IV.- Asimismo, consta la designación como apoderados comunes de la alianza de Carlos Ángel Cerón (DNI 12.185.545) y Jorge Rafael Scala (DNI 12.888.517) con domicilio en calle L.N. Alem N° 634 de la ciudad de Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:**I.-** Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin.

II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. 8) de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. a) de la Ley 9840, respecto a la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales.

III.- Que conforme surge del Acta Constitutiva de Alianza se designa a Guillermo Claudio Martínez (DNI 16.141.603) como responsable político de campaña, a Gerardo Adrián Pasquali (DNI 16.837.113) como responsable económico-financiero y como apoderados comunes de la alianza a Carlos Ángel Cerón (DNI 12.185.545) y Jorge Rafael Scala (DNI 12.888.517) con domicilio en calle L.N. Alem N° 634 de la ciudad de Marcos Juárez.

IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos “CÓRDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral” Expte. “C” 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral

RESUELVE:**I.-** Reconocer como **Alianza Electoral MUNICIPAL** a “**Marcos Juárez Despierta**” para las próximas elecciones a realizarse el día seis (06) de septiembre de 2026 en

la Localidad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, integrada por los Partidos “Unión Cívica Radical” y “Partido Demócrata”, con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra “A” Quinientos Uno (A501) del correspondiente Registro.

II.- Tener a Guillermo Claudio Martínez (DNI 16.141.603.) como responsable político de campaña y a Gerardo Adrián Pasquali (DNI 18.837.113) como responsable económico-financiero. Tener como apoderados comunes de la alianza a Carlos Ángel Cerón (DNI 12.185.545) y Jorge Rafael Scala (DNI 12.888.517) con domicilio en calle L.N. Alem N° 634 de la ciudad de Marcos Juárez.

III. Protocolícese. Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por:

VIDAL Marta Elena

JUEZ/A ELECTORAL

Fecha: 2026.07.14

LOSANO Florencia

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.07.14